



## Se modifica la Ley Antidopaje

*Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015.*

Esta modificación supone un endurecimiento de las sanciones por dopaje desde los 2 hasta los 4 años.

Íñigo Méndez de Vigo, ministro de Educación, Cultura y Deporte, explicó en la rueda de prensa posterior al Consejo que “**no fue posible cuando teníamos que haberlo hecho, en 2015 y 2016** porque había un Gobierno en funciones y la ley impedía presentar proyectos de Ley. Teníamos una urgente necesidad de remediar esta situación”.

Se modifica, así, el régimen sancionador en los casos de dopaje y España podrá revertir la declaración de no cumplimiento del Código de la AMA y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Además, se introducen dos nueva infracciones: **la complicidad y la asociación prohibida**. El Real Decreto Ley define la complicidad como “cualquier actividad consistente en asistir, alentar, ayudar, incitar, colaborar, conspirar, encubrir o cualquier otro tipo de complicidad intencional en relación con una infracción de las normas antidopaje”. Por su p ...